



Bogotá, D. C., 16 de julio de 2021

CIRCULAR No.042

PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: LISTADO DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA PARA OPC ADICIONAL DE LAS FUENTES BARRANCABERMEJA, CUPIAGUA Y CUSIANA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021

Mediante comunicaciones con radicados CREG E-2021-007865 y E-2021-007987 del 09 y 13 de julio de 2021, respectivamente, Ecopetrol S.A. informó a la CREG las cantidades de GLP que, por punto de producción, tiene disponibles para la venta en la OPC del asunto:

Cantidad total disponible de GLP Kg/mes	Barrancabermeja	Cupiagua	Cusiana
Ago-21	900.947	471.108	267.809

Al respecto, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, presenta, como anexo a esta circular, el listado de municipios que conforman las zonas de influencia de las que trata el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, calculadas con base en las Circulares CREG 048 de 2011 y 046 de 2020. Para facilidad de todos los interesados, se anexa también la representación gráfica de este listado.

Finalmente, Ecopetrol S.A. deberá dar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente circular, a efectos de que, dentro del cronograma previsto para llevar a cabo la OPC adicional con entregas durante el mes de agosto de 2021, los agentes puedan presentar sus solicitudes de compra.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Anexo: Listado zonas de influencia OPC Adicional agosto 2021.

Mapa de Colombia con la identificación de los municipios de cada zona de influencia.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co